1. DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1. Profesional que elabora el estudio Previo	*Yury Rocío Malagón Arévalo*	*Cargo: Gerente General*	*Fecha de elaboración: Octubre 05 de 2026*
1.2. Tipo de Contrato	*Contrato de consultoría especializado para ejercer la interventoría integral sobre la ejecución de un contrato de obra pública bajo modalidad llave en mano.*		
1.3 Supervisión	*La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la gerente general, quien podrá apoyarse en los profesionales con los que cuente la entidad para la adecuada vigilancia y control contractual.*		
2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
2.1. Presupuesto oficial	*EMSERCUCUNUBA SAS ESP cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto de la presente justificación.:*		
2.2. Valor	*TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($31.598.862.00) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES*		
2.3.CDP N°	*2026000082*	*FECHA:05/10/2026*	*Vigencia hasta: 31/12/2026*
	EMSERCUCUNUBA SAS E.S.P. cancelará el valor del contrato hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($31.598.862.00), previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, así: *Un primer pago* ***a modo de ANTICIPO,*** *correspondiente al cincuenta por ciento* ***(50% - $15.799.431,00)*** *del valor de la* ***Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA****. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y - EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.*		

mipg modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

.4. Forma de pago	*Un segundo pago "Actas parciales de avance de obra" correspondiente al veinte por ciento **(20% - $6.319.772,00)** del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA** correspondiente al 80% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la empresa* *Un tercer pago "Actas parciales de avance de obra" correspondiente al veinte por ciento **(20% - $6.319.772,00)** del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA** correspondiente al 100% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la la empresa* *Un pago final correspondiente al diez por ciento **(10% - $3.159.887,00)** del valor de la Fase II, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por la interventoría y supervisor del contrato, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado y convenio interadministrativo*
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
.1. Objeto del contrato	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA INVC-CON-OB- 001-2026 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SOP-CONV.INT-355-2025 SUSCRITO ENTRE EMSERCUCUNUBA SAS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA"*
	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – EMSERCUCUNUBÁ, como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Cucunubá, cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y desarrolla sus actividades en el marco de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones concordantes. Dentro de sus funciones se encuentra garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, promoviendo la ampliación, optimización y fortalecimiento de la infraestructura necesaria para asegurar condiciones de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia en beneficio de la comunidad. *Con fundamento en los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso Total por Cucunubá", y atendiendo las necesidades identificadas en materia de abastecimiento de agua potable tanto en el sector urbano como rural, EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP estructuró un proyecto orientado al fortalecimiento del sistema de acueducto municipal, contemplando la realización de estudios, diseños y la ejecución de obras de infraestructura que permitan mejorar las condiciones actuales del servicio, optimizar la capacidad hidráulica de las redes existentes y responder al crecimiento poblacional y a las necesidades futuras del municipio.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

2. Descripción de la Necesidad	*Dada la naturaleza especializada, complejidad técnica y alcance integral del contrato de obra llave en mano, resulta indispensable contar con un mecanismo de control externo e independiente que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y contables previstas en los documentos contractuales, así como la correcta ejecución de los productos derivados de la fase de estudios y diseños y de las actividades correspondientes a la fase constructiva.* *En efecto, la modalidad llave en mano concentra en un único contratista la responsabilidad sobre los estudios, diseños y ejecución de las obras, circunstancia que exige un seguimiento permanente que permita verificar que los productos técnicos cumplan con la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), así como la adecuada aplicación de los recursos públicos destinados al proyecto.* *Adicionalmente, la interventoría constituye una herramienta fundamental para verificar la calidad de los estudios y diseños elaborados por el contratista, la correspondencia entre las cantidades de obra ejecutadas y las efectivamente pagadas, el cumplimiento del cronograma contractual, la correcta inversión de los recursos, la adecuada elaboración de actas e informes, la revisión de mayores y menores cantidades de obra, la validación de los soportes financieros y la entrega a satisfacción de cada uno de los productos contemplados en el contrato principal.* *Por otra parte, EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados ni con la capacidad operativa suficiente para ejercer de manera directa y permanente la vigilancia integral del contrato llave en mano, razón por la cual resulta necesaria la contratación de un tercero idóneo que ejerza la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable durante toda la ejecución contractual, desde el acta de inicio hasta la terminación y liquidación del contrato objeto de seguimiento.* *En consecuencia, se hace necesario contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato principal, la calidad de los productos entregados, la adecuada inversión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos institucionales y contractuales del proyecto.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

3.3. Naturaleza del Contrato	*De conformidad con el objeto contractual y con las actividades a desarrollar, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable, cuya finalidad consiste en ejercer la vigilancia, control, seguimiento y verificación integral de la correcta ejecución del contrato llave en mano* ***INVD-CON-OB-01-2026,*** *celebrado por EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y la sociedad para la ejecución de los estudios, diseños y la primera fase de obras del proyecto de fortalecimiento del sector de agua potable del área rural y urbana del municipio de Cucunubá.* *La interventoría tendrá un carácter integral e independiente frente al contratista ejecutor, y comprenderá el control permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables del contrato principal, verificando que las actividades desarrolladas durante las etapas de estudios, diseños y construcción se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, obligaciones contractuales, productos y demás condiciones definidas en los documentos que soportan el proyecto.* *En desarrollo de la interventoría, el contratista deberá efectuar la revisión, verificación y aprobación de los productos correspondientes a la fase de estudios y diseños; controlar la ejecución física de las obras; verificar cantidades de obra, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas, avance financiero del proyecto, correcta inversión de los recursos, elaboración de actas, informes y soportes de pago; así como advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o el adecuado desarrollo del proyecto.* *La interventoría constituye un mecanismo especializado de control destinado a garantizar que el contrato llave en mano se ejecute dentro de los parámetros de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad establecidos por EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., asegurando la entrega de los productos y obras contratadas en las condiciones técnicas y financieras exigidas para el cumplimiento de los fines del proyecto.* *Por la naturaleza de las actividades a desarrollar, el presente contrato corresponde a un contrato de consultoría especializada para interventoría integral de obra, en el cual el contratista actuará con autonomía técnica, administrativa y profesional, sin subordinación laboral alguna respecto de la Empresa, siendo responsable de emitir conceptos, recomendaciones, certificaciones e informes relacionados con el seguimiento y control del contrato objeto de vigilancia.*

Documento Copia

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

3.4. Codificación bien o servicio UNSPSC

En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas item del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo con el PAA; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales, de empresa y servicios administrativos	80160000	80161500		SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	81101500		INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer de un equipo mínimo de profesionales con formación y experiencia específica en actividades de interventoría de proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, que garantice el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable del contrato llave en mano objeto de vigilancia. Lo anterior se justifica en razón a que la interventoría deberá ejercer control permanente sobre la elaboración de estudios y diseños, la revisión de productos técnicos, el seguimiento a la ejecución física de las obras, la validación de cantidades ejecutadas, el control presupuestal, la revisión de soportes financieros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato principal.

Adicionalmente, EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, la disponibilidad operativa ni la capacidad técnica suficiente para adelantar directamente las actividades de interventoría requeridas para un contrato de esta naturaleza, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que disponga del equipo profesional idóneo para ejercer el control integral del proyecto.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente personal:

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

<table>
<tr><td>3.5. Requerimiento de Personal</td><td>
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de Interventoría</td><td>Cinco (5) años</td><td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Experiencia Específica y acreditada en mínimo dos (02) proyectos de obra o interventoría como director Y/O residente para obras de saneamiento básico.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Residente de interventoría</td><td>Cinco (5) años</td><td>Experiencia Específica y acreditada en mínimo dos (02) proyectos de obra o interventoría como director Y/O residente para obras de saneamiento básico.</td></tr>
</table>
El personal propuesto deberá permanecer vinculado durante la ejecución del contrato en los porcentajes de dedicación que resulten necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de la interventoría. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por la supervisión del contrato y únicamente procederá cuando el profesional reemplazante acredite condiciones académicas y experiencia iguales o superiores a las del profesional inicialmente aprobado.

La experiencia del personal deberá acreditarse mediante certificaciones, contratos, actas de liquidación, actas de recibo final o demás documentos idóneos que permitan verificar de manera clara el cargo desempeñado, el objeto ejecutado y el tiempo de participación en los proyectos relacionados.
La conformación del equipo mínimo exigido obedece a la necesidad de garantizar el adecuado control técnico de los estudios, diseños y obras; el seguimiento administrativo de las obligaciones contractuales; así como la vigilancia financiera y contable del contrato objeto de interventoría, permitiendo a EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. contar con un mecanismo de control especializado que asegure la correcta ejecución del proyecto y la adecuada inversión de los recursos destinados al mismo.
</td></tr>
<tr><td>3.6. Plazo de ejecución del contrato</td><td>A partir del Acta de inicio y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>3.7. Lugar de ejecución del contrato</td><td>Cucunubá- Cundinamarca</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3.8. Obligaciones del Contratista</td><td>Obligaciones Especificas</td></tr>
<tr><td>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la Constitución Política, la Ley, el Manual de Contratación de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., los estudios previos, el contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso, el CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades:</td></tr>
</table>

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

1. *Ejercer la interventoría técnica integral al contrato llave en mano objeto de seguimiento, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, estudios, cantidades de obra, cronogramas y demás documentos que conforman el contrato principal.*

2. *Revisar, verificar y emitir concepto respecto de los productos correspondientes a la fase de estudios y diseños, incluyendo diagnósticos, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, modelación hidráulica, análisis de alternativas, diseños definitivos, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, cronogramas y demás entregables previstos en el contrato llave en mano.*

3. *Verificar que los estudios y diseños cumplan las disposiciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), las normas técnicas vigentes y demás disposiciones aplicables al sector.*

4. *Aprobar o rechazar los productos entregados por el contratista mediante conceptos técnicos motivados, dejando constancia escrita de observaciones, ajustes y recomendaciones.*

5. *Verificar que la ejecución de las obras se realice conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas de calidad y programación contractual.*

6. *Controlar permanentemente la calidad de los materiales, equipos, herramientas y procedimientos constructivos utilizados durante la ejecución de las obras.*

7. *Verificar los resultados de ensayos, pruebas de laboratorio, controles de calidad y demás actividades técnicas requeridas para la correcta ejecución del proyecto.*

8. *Llevar registro permanente del avance físico del proyecto y verificar las cantidades de obra realmente ejecutadas.*

9. *Requerir oportunamente al contratista cuando se presenten deficiencias técnicas, incumplimientos o desviaciones respecto de los diseños, especificaciones o cronogramas aprobados.*

10. *Ordenar la suspensión de actividades que se ejecuten en contravía de las especificaciones técnicas o que puedan comprometer la estabilidad, calidad o funcionamiento del proyecto, informando inmediatamente a EMSERCUCUNUBÁ.*

11. *Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista de obra.*

12. *Elaborar, revisar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, comités técnicos, avance, recibo parcial, recibo final y liquidación a que haya lugar.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

13. *Llevar control permanente sobre los plazos contractuales y advertir oportunamente cualquier situación que pueda generar atrasos en la ejecución del proyecto.*

14. *Convocar y participar en los comités técnicos, administrativos y de seguimiento que sean requeridos durante la ejecución contractual.*

15. *Mantener debidamente organizado el archivo documental de la interventoría, garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones, decisiones y comunicaciones generadas durante la ejecución del contrato.*

16. *Presentar a EMSERCUCUNUBÁ informes periódicos de seguimiento en los cuales se evidencie el estado técnico, administrativo, financiero y contable del contrato.*

17. *Elaborar y presentar los informes especiales que solicite EMSERCUCUNUBÁ o los organismos de control.*

18. *Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías constituidas por el contratista de obra e informar cualquier circunstancia que requiera su ampliación, modificación o actualización.*

19. *Verificar la correcta ejecución financiera del contrato objeto de interventoría.*

20. *Revisar y aprobar las actas de avance y cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando que las cantidades cobradas correspondan a actividades efectivamente ejecutadas.*

21. *Controlar la correcta inversión de los recursos destinados al proyecto y efectuar seguimiento permanente a la ejecución presupuestal.*

22. *Verificar la concordancia entre las cantidades ejecutadas, los precios aprobados, los soportes técnicos y los valores a reconocer al contratista.*

23. *Revisar y emitir concepto sobre mayores y menores cantidades de obra, obras adicionales, ajustes técnicos e ítems no previstos que eventualmente se requieran durante la ejecución del contrato.*

24. *Llevar control financiero consolidado del proyecto, incluyendo avance físico, avance financiero, balances de ejecución y proyecciones presupuestales.*

25. *Verificar la amortización de anticipos, cuando estos existan, y certificar su correcta inversión.*

26. *Verificar que el contratista mantenga durante toda la ejecución el personal mínimo exigido y aprobado para el desarrollo del contrato.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

27. *Revisar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto.*

28. *Informar inmediatamente a EMSERCUCUNUBÁ cualquier incumplimiento relacionado con obligaciones laborales o de seguridad social.*

29. *Elaborar el informe final de interventoría que contenga el balance técnico, administrativo, financiero y contable de la ejecución contractual.*

30. *Certificar el cumplimiento del objeto contractual cuando las actividades hayan sido ejecutadas de conformidad con las obligaciones pactadas.*

31. *Verificar la entrega de planos récord, memorias, manuales, informes finales, registros fotográficos, pruebas y demás documentos exigidos al contratista de obra.*

32. *Proyectar y tramitar la liquidación del contrato objeto de interventoría y del contrato principal, dentro de los términos establecidos por la entidad.*

33. *Emitir concepto final sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sobre el recibo definitivo de las obras ejecutadas.*

34. *Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta vigilancia, control, seguimiento y recibo a satisfacción del contrato llave en mano para la ejecución de los estudios, diseños y la primera fase de obras para el fortalecimiento del sector de agua potable del área rural y urbana del Municipio de Cucunubá.*

Obligaciones Generales

El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. *Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.*
2. *Colaborar con la Empresa para que el objeto del contrato se cumpla.*
3. *Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato.*
4. *Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual.*
5. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.*
6. *No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

	7. *Realizar informe parcial y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.* 8. *Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo.* 9. *Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERCUCUNUBA SAS ESP de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.* 10. *Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.* 11. *El contratista se obliga a pagar los aportes a los que hubiere lugar.* 12. *Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.* 13. *El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a EMSERCUCUNUBA SAS ESP los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.*
	La liquidación del presente contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 del Manual de Contratación de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 005 de 2022. *Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato y verificadas las obligaciones a cargo de las partes, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro del término establecido en los estudios previos, el contrato o los documentos que hagan sus veces. En ausencia de estipulación expresa, la liquidación bilateral deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto que ordene su terminación.* *Para efectos de la liquidación, el supervisor y/o interventor del contrato elaborará el proyecto de acta correspondiente, verificando el cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero del contrato, los pagos efectuados, los saldos pendientes, las obligaciones ejecutadas, la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que resulten pertinentes. Así mismo, se revisarán las actas, informes, soportes de pago y demás documentos derivados de la ejecución contractual, con el fin de establecer el balance definitivo de derechos y obligaciones de las partes.* *La liquidación bilateral deberá contener una descripción detallada de las actividades ejecutadas, los productos entregados, los valores reconocidos y pagados, los saldos a favor o a cargo de las partes, las reclamaciones presentadas durante la ejecución contractual y las demás circunstancias que permitan declarar el paz y salvo correspondiente, quedando finiquitada la relación contractual.*

mipg modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

3.9. Plazo de Liquidación del Contrato	*En caso de que no sea posible alcanzar un acuerdo para la suscripción del acta de liquidación, o cuando el contratista no concurra a su suscripción dentro del plazo establecido, EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. podrá adelantar la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral, garantizando el derecho de contradicción y defensa del contratista de conformidad con el procedimiento previsto en el Manual de Contratación y en las normas que regulan las actuaciones administrativas.* *Tratándose del presente contrato de interventoría, el contratista deberá entregar previamente el informe final de interventoría, la totalidad de las actas, registros, conceptos, soportes técnicos, financieros y administrativos elaborados durante la ejecución contractual, así como la certificación sobre el cumplimiento integral de las obligaciones del contrato objeto de vigilancia, documentos que constituirán insumo para la elaboración y suscripción del acta de liquidación.* *La suscripción del acta de liquidación no exonerará al contratista de las responsabilidades derivadas de la calidad de los servicios prestados, ni de aquellas obligaciones cuya exigibilidad se extienda con posterioridad a la terminación del contrato, de conformidad con la ley, el contrato y las garantías constituidas para amparar los riesgos asociados a la ejecución contractual.*
3.10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	*Los contratos que celebre EMSERCUCUNUBA SAS . E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual.* *La empresa EMSERCUCUNUBA SAS. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Decisión de Junta Directiva No. 005 de 2022, que en su artículo 22.3. establece lo siguiente:*
	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSEERCUCUNUBA S.AS. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
3.11. Supervisión	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente General, quien podrá, a su vez apoyarse en los profesionales técnicos, financieros y contables con que cuente la entidad para la adecuada revisión y control.*

DIOS BENDIGA ESTA TIERRA

modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

4. DESCRIPCIÓN FINAL	
4.1. Análisis de la propuesta económica	***4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA*** *Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, no procede la aplicación de criterios de ponderación económica ni la asignación de puntajes para la selección de la oferta. La verificación económica estará orientada exclusivamente a establecer que la propuesta presentada se encuentre dentro del presupuesto oficial definido por la Empresa, resulte razonable frente a las condiciones del mercado y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.* *Para tal efecto, la Entidad verificará que la oferta económica incluya la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el desarrollo de la interventoría, incluyendo personal profesional, desplazamientos, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, prestaciones sociales, seguridad social, herramientas, equipos y demás costos asociados a la ejecución del contrato.* *La propuesta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial establecido por EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., el cual corresponde a la suma de* ***TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($31.598.862.00),*** *valor que constituye el límite máximo de contratación autorizado para el presente proceso.* *La selección del contratista se fundamentará en la verificación de la idoneidad, experiencia e información jurídica, técnica y financiera exigida por la Entidad, así como en la conveniencia y favorabilidad de la propuesta presentada para los intereses de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.P., en atención a los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación.* *En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía previstos en el Manual de Contratación de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., se identifican los riesgos previsibles que pueden incidir en la ejecución de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable al contrato llave en mano para la ejecución de estudios, diseños y primera fase de obras para el fortalecimiento del sector de agua potable del área rural y urbana del Municipio de Cucunubá.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
4.2. tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles	Técnico	Deficiencias en la calidad de los informes, conceptos, revisiones o actividades propias de la interventoría por errores técnicos del contratista.	Contratista	Contar con personal idóneo, experiencia específica y controles internos de calidad.
	Técnico	Omisión en la detección de fallas, incumplimientos o desviaciones durante la ejecución del contrato objeto de interventoría.	Contratista	Seguimiento permanente, visitas técnicas y emisión oportuna de requerimientos.
	Administrativo	Retrasos en la elaboración y presentación de informes, actas, conceptos o documentos requeridos para el seguimiento contractual.	Contratista	Planeación adecuada de actividades y cumplimiento de cronogramas.
	Administrativo	Entrega incompleta o tardía de información por parte del contratista de obra que dificulte la labor de interventoría.	Compartido	Requerimientos formales e implementación de mecanismos de seguimiento documental.
	Financiero	Incremento de costos operativos, transporte, desplazamientos, personal o administración durante la ejecución del contrato.	Contratista	Se entiende incluido dentro de la propuesta económica presentada.
	Financiero	Variación en impuestos, tasas, contribuciones o cargas tributarias ordinarias aplicables durante la ejecución contractual.	Contratista	Deben ser consideradas al momento de estructurar la propuesta económica.
	Contable	Inconsistencias en la revisión de actas de pago, soportes financieros o ejecución presupuestal del contrato objeto de interventoría.	Contratista	Verificación permanente de soportes y conciliación documental.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

Jurídico	*Cambios normativos que impacten la ejecución del contrato de interventoría.*	*EMSERCUCUNUBÁ*	*Al tratarse de circunstancias ajenas al control del contratista.*
Jurídico	*Reclamos, controversias o litigios derivados de decisiones adoptadas por el contratista de obra.*	*Contratista de obra*	*La interventoría actúa como órgano de seguimiento y control.*
Ambiental	*Suspensiones o limitaciones de actividades derivadas de situaciones ambientales o requerimientos de autoridades competentes.*	*Compartido*	*Coordinación con las entidades competentes y cumplimiento de obligaciones ambientales.*
Fuerza Mayor y Caso Fortuito	*Fenómenos naturales, emergencias, calamidades, alteraciones del orden público o hechos imprevisibles que impidan temporalmente la ejecución contractual.*	*Compartido*	*Aplicación de medidas contractuales de suspensión o reprogramación cuando corresponda.*
Seguridad y Salud en el Trabajo	*Accidentes o incidentes del personal vinculado a la interventoría durante visitas o actividades de campo.*	*Contratista*	*Cumplimiento de la normatividad en SST, afiliaciones y adopción de medidas preventivas.*
Riesgos Tecnológicos	*Pérdida de información, fallas en equipos informáticos o herramientas tecnológicas utilizadas para la ejecución de la interventoría.*	*Contratista*	*Implementación de copias de seguridad, respaldos y sistemas de almacenamiento.*

4.1. Asignación General de Riesgos

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

	Los riesgos derivados de la organización, planeación, ejecución técnica, administrativa, financiera y contable de la interventoría serán asumidos por el contratista, por ser quien cuenta con la experiencia, conocimiento y control directo sobre los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. *Los riesgos regulatorios, actos de autoridad, modificaciones normativas y circunstancias imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes serán asumidos por la Empresa cuando alteren sustancialmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución contractual.* *Los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles, imprevisibles y externos a las partes serán asumidos conforme a la ley y a las disposiciones contractuales que regulen dichas situaciones.* ***4.2. Nivel de Riesgo del Contrato*** *Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interventoría con un valor aproximado de* ***TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($31.598.862.00),*** *una ejecución de corta duración y sin administración directa de recursos de obra, se concluye que el nivel de riesgo contractual corresponde a una exposición media, controlable mediante una adecuada supervisión, la exigencia de experiencia específica del contratista y el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas para la interventoría.* ***4.3. Análisis de la exigencia de Garantía.*** *Teniendo en cuenta el valor del contrato se obliga a El CONTRATISTA al perfeccionamiento del contrato constituir a favor del MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riegos:* a. *CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.* b. *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.* c. *CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte de LA EMPRESA y de LA INTERVENTORÍA será condición previa para realizar el último pago del contrato.*

	d. *AMPARO DE MANEJO DEL ANTICIPO. Por el cien por ciento del contrato, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.* *Objeto del amparo: garantizar la correcta inversión, administración y restitución del anticipo, así como la devolución de saldos no ejecutados.* *NOTA 1: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.* *Cordialmente* ***Original Firmado*** ***YURY ROCIO MALAGON AREVALO*** ***GERENTE EMSERCUCUNUBA SAS ESP***

DIOS BENDIGA ESTA TIERRA